JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés

| Proceso | Ejecutivo |
|------------|----------------------------------|
| Demandante | Álvaro Armando Jaramillo Oquendo |
| Demandado | Juan Camilo Jaramillo Sierra |
| Radicado | 050013103008-2023-00145-00 |
| Instancia | Primera |
| Tema | Ordena emplazamiento |

En atención a la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, visible a C01, pdf05, y dado que no fue posible localizar en la dirección señala en la demanda al señor **JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA**, se ordena su emplazamiento, en los términos del artículo 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Por secretaría, se dispone ingresar los datos del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)